



Hacienda

### Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:

Apo.4.1.Fr002

Fecha:

31/01/2023

Versión:

6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS  
9

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

008

2025

CONTRATISTA

43251420

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, EN LOS PLANES DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN. ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS MISIONALES ASOCIADOS AL PROYECTO

No.Compromiso

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

20/01/2025

17025

NOMBRE CONTRATISTA

MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO

VALOR DEL CONTRATO

163,120,365.00

ADICIONES

0.00

SALDO

30,811,624.00

FECHA DE INICIO:

22/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

21/10/2025

VALOR PAGADO:

132,308,741.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

30,811,624.00

EJECUCIÓN(%): 81

#### DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

| Tipo de Pago         | No.   | Condición de Pago | Aclaración del Pago | Valor Pago           | Iva Aplicado | Valor Iva           | Amortización | Total a Pagar        |
|----------------------|-------|-------------------|---------------------|----------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------------|
| FACTURA NO.          | FE 68 | PERIODO           | SEPTIEMBRE DE 2025  | 15,230,659.66        | 19 %         | 2,893,825.34        |              | 18,124,485.00        |
| <b>TOTALES</b>       |       |                   |                     | <b>15,230,659.66</b> |              | <b>2,893,825.34</b> |              |                      |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> |       |                   |                     |                      |              |                     |              | <b>18,124,485.00</b> |

#### Anexos y No. de Folios

|                        |    |                   |  |  |    |
|------------------------|----|-------------------|--|--|----|
| Factura                | 1  | Cuenta de cobro   |  | Declaración juramentada Seguridad Social   | 1  |
| Otros Anexos o Folios  | 41 | Entrada a Almacén |  | Constancias de Pago de la Seguridad Social | 2  |
| Total de Folios Anexos |    |                   |  |  | 45 |

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

#### SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

**OLIVERA  
VILLANUEVA  
FERNANDO**

Firmado digitalmente  
por OLIVERA  
VILLANUEVA  
FERNANDO

**URREA DUQUE  
NESTOR  
MARIO**

Firmado  
digitalmente por  
URREA DUQUE  
NESTOR MARIO

FIRMA:

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

CARGO: ASESOR

CEDULA: 79471574

FIRMA:

NOMBRE: NESTOR MARIO URREA DUQUE

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE APOYO FISCAL

CEDULA: 79042473

MARIA ADELAIDA  
BERDUGO ARANGO

MARIA ADELAIDA BERDUGO  
ARANGO

NIT 43.251.420  
CR 4 18 3 AP 603 BRR LAS NIEVES  
Tel: (031) 3044883551  
Bogotá - Colombia  
lalisberdugo@gmail.com



Factura electrónica de venta  
No. FE 68

|           |  |          |                           |
|-----------|--|----------|---------------------------|
| Señores   | MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO |          |                           |
| NIT       | 899.999.090-2                            | Teléfono | (031) 3811700 - Ext. 3227 |
| Dirección | Carrera 8 No. 6C-38                      | Ciudad   | Bogotá - Colombia         |

| Fecha y hora Factura |                   |
|----------------------|-------------------|
| Generación           | 17/10/2025, 11:46 |
| Expedición           | 17/10/2025, 11:47 |
| Vencimiento          | 16/11/2025        |

| Ítem | Descripción   | Cantidad | Vr. Total     |
|------|---|----------|---------------|
| 1    | Pago CPS 3.008-2025 correspondiente al periodo entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 | 1.00     | 18,124,485.00 |

Total ítems: 1

Valor en Letras: Dieciocho millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:  
Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-16 por \$ 18,124,485.00

Observaciones: #\$13-01-01-000; 3.008-2025; folivera@minhacienda.gov.co # \$

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Total Bruto          | 15,230,659.66        |
| IVA 19%              | 2,893,825.34         |
| <b>Total a Pagar</b> | <b>18,124,485.00</b> |

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095459068 aprobado en 20250710 prefijo FE desde el número 65 al 2000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 9.66

CUFE: 045e4748ece28b465941f40dc06dfcb0ebde45aa840b0aa2b6e8b56d997a6521eabd454092fd721e92dc0d7baf4f4083

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .... 1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.008-2025  
Nombre del Contratista: **MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**  
Periodo informe: del 01 al 30 de septiembre de 2025  
Supervisores: NÉSTOR MARIO URREA DUQUE  
FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA  
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación jurídica y financiera en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas; en los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección; así como para el acompañamiento administrativo en los procesos misionales asociados al proyecto.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

**1. REALIZAR LAS ACCIONES Y TAREAS NECESARIAS PARA UNA ADECUADA Y OPORTUNA ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DAF Y A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y LOS SECTORES DE INVERSIÓN A LOS QUE LA MISMA ES APLICADA Y EN LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.**

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

#### A. Conceptos emitidos.

Consulta: respecto de manejo de las cuentas maestras para la administración de los recursos destinados a la financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado

|                |               |               |            |                 |   |                |         |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> | 22-03-2019 | <b>Versión:</b> | 3 | <b>Página:</b> | 2 de 41 |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|

Respuesta: En el marco del artículo 80 de Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social categorizar el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, considerando sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de los indicadores financieros de la metodología de riesgo establecida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2090 de 2014.

Por su parte, el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con los incisos 2º y 4º del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social a través del Decreto 058 de 2020, por el cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se reglamentaron los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

La ESE Hospital San Marcos de Chinchiná - Caldas fue categorizada en riesgo alto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 851 de 2023. En virtud de esta categorización y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la 1966 de 2019, la citada ESE adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dirigido a recuperar su viabilidad económica y financiera proyectado, cuyo concepto de viabilidad fue comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Gobernador del Departamento de Caldas a través de Oficio No. 2-2025-031585 del 19 de mayo de 2025.

En relación con la administración de los recursos para la financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, el artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup>, establece: [...]

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 2495 del 22 de agosto de 2024, *"Por la cual se reglamenta la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos – PSE de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto."*

En relación con sus interrogantes, nos permitimos señalar que a través de comunicación No. 2-2025-046638 se dio respuesta a la entidad Bancaría BBVA con copia a la ESE Hospital San Marcos, no obstante, nos permitimos reiterar lo siguiente:

- 1. En el entendido que la Cuenta Maestra del PSFF es la cuenta receptora y tiene una cuenta pagadora, que está destinada al manejo de los recursos recibidos específicamente del programa, ¿es posible aperturar subcuentas,*

<sup>1</sup> Decreto 058 de 2020, sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019. Decreto 460 de 2024, modificó los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015.

*para el traslado y manejo de los demás recursos de la ESE por diferentes conceptos?*

El parágrafo primero del 6.5.15 del Decreto 1068 de 2015, dispone que los recursos de la operación corriente se deberán administrar o manejar de acuerdo con las condiciones que establezca la Empresa Social del Estado; y en relación con las fuentes de recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero u operaciones crédito autorizadas, el artículo 3º de la Resolución 2495 de 2024, dispone: [...]

De acuerdo con lo anterior, no es procedente la apertura de subcuentas para el manejo de los demás recursos que recibe la ESE por los diferentes conceptos de la operación corriente dentro de la cuenta maestra para la administración de los recursos destinados a la financiación del PSFF. Estos recursos seguirán siendo gestionados de acuerdo con las condiciones establecidas por la ESE.

*2. En caso positivo de la apertura de subcuentas, ¿podría identificarse cada cuenta con su concepto (Recursos Propios, APS, Fondo, PIC) con el fin de evidenciar sus movimientos y hacer seguimiento a los rendimientos financieros por cada concepto?*

Como se mencionó anteriormente, la Empresa Social del Estado Hospital San Marcos Chinchiná- Caldas solamente está obligada a constituir una Cuenta Maestra para las fuentes de financiación de los pasivos y costos de medidas que se encuentren registrados en el Programa viabilizado por este Ministerio.

La ESE como entidad descentralizada goza de autonomía administrativa, jurídica y patrimonio independiente, pues son garantía de independencia en el desarrollo de sus actividades; es por ello que se estableció que la celebración del contrato de cuenta maestra lo deberán de realizar bajo sus políticas contables y de su estatuto de contratación, y se determinó como soporte de apertura de la Cuenta Maestra la notificación de viabilidad del PSFF dirigida al Gobernador o Alcalde Distrital junto con el concepto técnico de viabilidad emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; es decir la denominación de la cuenta maestra debe coincidir totalmente con la fuente de financiación que está relacionada y aprobada en el concepto técnico de viabilidad. Esto es importante para asegurar la correcta identificación y trazabilidad de los recursos, así como para cumplir con los requisitos administrativos y de auditoría.

Caber resaltar que en la citada Resolución se encuentran registrados todos los lineamientos para la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos - PSE de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, la cual se remite anexa.

*3. ¿El Banco BBVA con qué mecanismos de apoyo cuenta para el registro masivo de las cuentas bancarias de cada uno de los terceros beneficiarios de los recursos entre los cuales tenemos personal de planta, contratistas y*

|                              |                          |                   |                        |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 4 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

*proveedores, si BBVA realiza dichos registros o si la ESE debe hacerlo uno a uno o mediante plantillas Excel, formatos, formularios?*

Respecto de la inscripción de beneficiarios de pago para las Cuentas Maestras, el artículo 19 de la Resolución 2495 de 2024, establece lo siguiente: [...]

Caber resaltar que en la citada Resolución se encuentran registrados todos los lineamientos para la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos - PSE de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto.

Consulta: solicita acompañamiento dentro del proceso de liquidación del contrato de Consultoría No. 2172 de 10-07-2023 suscrito con la ESE Hospital José María Hernández

Respuesta: En el marco del artículo 80 de Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social categorizar el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, considerando sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de los indicadores financieros de la metodología de riesgo establecida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2090 de 2014.

Por su parte, el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con los incisos 2º y 4º del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social a través del Decreto 058 de 2020, por el cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se reglamentaron los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

De otra parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señala que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

La ESE Hospital José María Hernández fue categorizada en riesgo alto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 1893 de 2015. En virtud de esta categorización y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la citada ESE adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dirigido a recuperar su viabilidad económica y financiera proyectado, cuyo concepto de viabilidad fue comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Gobernador del Departamento de Putumayo a través de Oficio No. 2-2015-051295 del 24 de diciembre de 2015. El Programa finalizó en diciembre de 2023.

Es importante señalar que el reconocimiento, prelación, programación y pago de los pasivos, fueron de absoluta y exclusiva responsabilidad de la Empresa Social del Estado y de su Comité de Pagos. El seguimiento frente al cumplimiento de dichos compromisos estuvo a cargo de la Secretaría de Salud de Departamento y el monitoreo de la Empresa Social del Estado, por lo cual, se remite copia de la presente respuesta al Departamento y a la ESE, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público carece de competencia para acompañar en el proceso de liquidación del contrato del asunto en los términos requeridos en su comunicación; la competencia está dada sobre la viabilidad y la evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

Consulta: 1. LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CARTERA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U HOSPITAL PÚBLICO, ¿COMPETE FUNCIONALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA O, A LA GERENCIA? 2. UNA VEZ CREADO EL COMITÉ DE CARTERA ¿A QUE INSTANCIA COMPETE EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CARTERA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U HOSPITAL PÚBLICO? 3. UNA VEZ APROBADO EL MANUAL DE CARTERA, ¿CORRESPONDE FUNCIONALMENTE A LA GERENCIA EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CARTERA?

Respuesta: este Despacho una vez analizado el asunto, considera que la competencia para conocer de la solicitud frente al tema recae en el Ministerio de Salud y Protección Social; por ende en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado del mismo a su Despacho con el fin que se proceda de conformidad.

Consulta: solicita la expedición de la Resolución por medio de la cual se pretende modificar la Resolución 2794 de 2021 "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"

Respuesta: nos permitimos informar que el proyecto de Acto Administrativo se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/normativa/busqueda-proyectos-de-resolucion-y-circulares/2025>.

#### **B. Conceptos Jurídicos Actas Juntas Directivas. Propuesta Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – Empresas Sociales del Estado.**

A través de la presente actividad se analizan las actas de las Juntas Directas de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero; a través de las cuales queda plasmada la presentación de la propuesta de programa ante la Junta, así como su autorización para la presentación de la misma ante las Secretarías de Salud territoriales y su radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en atención al primer criterio de viabilidad establecido en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015.

|                              |                          |                   |                        |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 6 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

|   |  |
|---|--|
| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, Santa Bárbara - Santander</b>  |
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:   | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025<br>2-2025-035120 del 04 de junio de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:   | Hasta el 30 de junio de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 04 de junio de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:  | 30 de junio de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:   | 1-2025-065696 del 27 de junio de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Medio   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 002/2025 del 28 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] una vez revisado los conceptos descritos anteriormente la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Santa Barbara aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaria de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |
| <p>1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, Santa Bárbara - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 002/2025 del 28 de mayo de 2025.</p> <p>2. El Acta No. 002/2025 del 28 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.</p> <p>3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, Santa Bárbara - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.</p> <p>4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que <i>"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa</i></p> |  |

|                              |                          |                   |                        |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 7 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

*Social del Estado deberá proceder con su adopción"; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.*

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, Santa Bárbara - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, Armenia - Antioquia</b>   |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055324 del 30 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 148 del 23 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] Acto seguido y por unanimidad la Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, Armenia - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 148 del 23 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 148 del 23 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, Armenia - Antioquia,

fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, Armenia - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO, Ebéjico - Antioquia</b>   |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055609 del 30 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 01 del 02 de mayo de 2025</b><br><i>“[...] En consecuencia a lo anterior, la Junta Directiva aprueba por unanimidad la Propuesta Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]”</i> . |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO, Ebéjico - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 01 del 02 de mayo de 2025.

|                              |                          |                   |                        |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 9 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

2. El Acta No. 01 del 02 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO, Ebéjico - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO, Ebéjico - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, Arboletes - Antioquia</b>   |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055594 del 30 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 038 del 20 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] El Asesor de plan de saneamiento convoca a la Junta Directiva para aprobación de la presentación del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona</i> |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 10 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

*ante el Departamento y ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue aprobado por la junta en pleno para su presentación y viabilización. [...] La Junta Directiva en pleno, aprueba la presentación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE ante el Departamento y ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]”.*

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, Arboletes - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 038 del 20 de mayo de 2025.
2. El Acta No. 038 del 20 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, Arboletes - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.
4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que “Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, Arboletes - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL LA MERCED, Ciudad Bolívar - Antioquia</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025 |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025   |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 11 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|  |   |
|--|---|
| Fecha recibo comunicación del plazo:                       | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF: | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:    | 1-2025-054858 del 29 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:  | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:                                      | <b>Acta No. 003 del 15 de mayo de 2025</b><br>"[...] La Junta Directiva en uso de facultades aprobó la presentación del PSFFV8.1 ante el Departamento y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su viabilización. [...]". |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LA MERCED, Ciudad Bolívar - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 003 del 15 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 003 del 15 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LA MERCED, Ciudad Bolívar - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que "Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LA MERCED, Ciudad Bolívar - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Entidad:</b>                       | <b>ESE CENTRO DE SALUD SANTA HELENA DEL OPÓN, Santa Helena de Opón - Santander</b> |
| Resolución Categorización del Riesgo: | 1342 de 2019   |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 12 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|   |   |
|---|---|
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-054495 del 28 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Medio  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 003 - 2025 del 23 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su radicación a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE CENTRO DE SALUD SANTA HELENA DEL OPÓN, Santa Helena de Opón - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 003 - 2025 del 23 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 003 - 2025 del 23 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA HELENA DEL OPÓN, Santa Helena de Opón - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 13 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA HELENA DEL OPÓN, Santa Helena de Opón - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|   |  |
|---|--|
| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL BARBOSA, Barbosa - Antioquia</b>   |
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-054813 del 29 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 001-2025 del 25 de febrero de 2025</b><br>"[...] 8. <i>Proposiciones y varios: El doctor Diego presenta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF actualizado a diciembre 31 de 2024 y que será radicado en la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, para ser revisado y de ser posible viabilizado. Este PSFF es aprobado por los miembros de la Junta Directiva. [...]</i> ". |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL BARBOSA, Barbosa - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 001-2025 del 25 de febrero de 2025.

2. El Acta No. 001-2025 del 25 de febrero de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL BARBOSA, Barbosa - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL BARBOSA, Barbosa - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, Palmar - Santander</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055069 del 29 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 011 del 19 de diciembre de 2024</b><br><i>"[...] por lo tanto la junta directiva APRUEBA la propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza a la gerente para su presentación a la secretaria de salud Departamental y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, Palmar - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 011 del 19 de diciembre de 2024.

2. El Acta No. 011 del 19 de diciembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, Palmar - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, Palmar - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE SAN CAYETANO, Guapotá - Santander</b>   |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055112 del 29 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 035 del 19 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] Por lo tanto la junta directiva APRUEBA la propuesta del programa de saneamiento fiscal y financiero conforme al documento aprobado por la secretaría de salud Departamental y autoriza a la gerente para su presentación a la secretaria de salud departamental o distrital, y su posterior radicación ante el ministerio de hacienda y crédito público. [...]"</i> |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 16 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE SAN CAYETANO, Guapotá - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 035 del 19 de mayo de 2025.
2. El Acta No. 035 del 19 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE SAN CAYETANO, Guapotá - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.
4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE SAN CAYETANO, Guapotá - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL DE PONEDERA, Ponedera - Atlántico</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-007643 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-035831 del 09 de junio de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 07 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-053658 del 27 de mayo de 2024   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 009-2025 del 19 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] Una vez finalizada la presentación, el análisis y discusión, los Miembros de la Junta</i> |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 17 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|  |   |
|--|---|
|  | <i>Directiva de la E.S.E. Hospital Ponedera, de manera unánime, autorizaron expresamente la presentación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) ante el Departamento de Salud y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para su respectiva viabilidad. [...]”</i> |
|--|---|

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, Ponedera - Atlántico, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 009-2025 del 19 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 009-2025 del 19 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, Ponedera - Atlántico, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que “Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, Ponedera - Atlántico, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, Aracataca - Magdalena</b> |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008514 del 11 de febrero de 2025                                   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025   |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 18 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|  |  |
|--|--|
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF: | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:    | 1-2025-054962 del 29 de mayo de 2024   |
| Riesgo de la ESE:  | Riesgo Medio   |
| Acta Junta Directiva:                                      | <b>Acta No. 04 del 15 de mayo de 2025</b><br>"[...] La Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaria de Salud Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]" |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, Aracataca - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 04 del 15 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 04 del 15 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, Aracataca - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que "Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, Aracataca - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|  |   |
|--|---|
| <b>Entidad:</b>                              | <b>ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, Remolino - Magdalena</b> |
| Resolución Categorización del Riesgo:        | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para | 2-2025-008514 del 11 de febrero de 2025                     |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 19 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|  |  |
|--|--|
| la presentación de la propuesta de PSFF:                   |  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:        | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:                       | 11 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF: | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:    | 1-2025-055228 del 30 de mayo de 2024   |
| Riesgo de la ESE:  | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:                                      | <b>Acta No. 004 del 14 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] Los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, Remolino - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 004 del 14 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 004 del 14 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, Remolino - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, Remolino - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 20 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL DE CHIBOLO, Chibolo - Magdalena</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008514 del 11 de febrero de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055259 del 30 de mayo de 2024   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 02_2025 del 26 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL DE CHIBOLO, Chibolo - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 02\_2025 del 26 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 02\_2025 del 26 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DE CHIBOLO, Chibolo - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo

de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL DE CHIBOLO, Chibolo - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO, Cerro de San Antonio - Magdalena</b>  |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008514 del 11 de febrero de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055292 del 30 de mayo de 2024  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 003 del 05 de mayo de 2025</b><br>"[...] la Junta Directiva en pleno, aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]" |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO, Cerro de San Antonio - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 003 del 05 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 003 del 05 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO, Cerro de San Antonio - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO, Cerro de San Antonio - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|   |  |
|---|--|
| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL, Puerto Carreño - Vichada</b>  |
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 851 de 2023  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-049370 del 14 de agosto de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | 15 días hábiles siguientes a partir del recibo de la comunicación  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 20 de agosto de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 10 de septiembre de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-087746 del 28 de agosto de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 006-1 del 25 de agosto de 2025</b><br><i>"[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental, y su posterior cargue a la sede electrónica radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL, Puerto Carreño - Vichada, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 006-1 del 25 de agosto de 2025.

2. El Acta No. 006-1 del 25 de agosto de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL, Puerto Carreño - Vichada, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL, Puerto Carreño - Vichada, entrega 1, (Resolución 851 de 2023).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE PEDRO SÁENZ DÍAZ, Ulloa – Valle del Cauca</b>   |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 851 de 2023  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-030627 del 14 de mayo de 2025   |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de septiembre de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 14 de mayo de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de septiembre de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-092792 del 10 de septiembre de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Medio   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta (Sin Número) del 10 de mayo de 2024</b><br><i>“[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE PEDRO SÁENZ DÍAZ, Ulloa – Valle del Cauca, se presentó ante la Junta Directiva de la

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 24 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

misma en reunión registrada a través del Acta (Sin Número) del 10 de mayo de 2024.

2. El Acta (Sin Número) del 10 de mayo de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE PEDRO SÁENZ DÍAZ, Ulloa – Valle del Cauca, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE PEDRO SÁENZ DÍAZ, Ulloa – Valle del Cauca, entrega 1, (Resolución 851 de 2023).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA,<br/>Cáceres - Antioquia</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025 |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055003 del 29 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:   | No presentada  |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 25 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

1. No es posible verificar que la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA, Cáceres - Antioquia, se hubiese presentado ante la Junta Directiva toda vez que no se aportó la respectiva Acta.

2. En ese orden, NO es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA, Cáceres - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>SE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO, Vigía del Fuerte - Antioquia</b>  |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055063 del 29 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 004 del 20 de mayo de 2025</b><br>"[...] 7. Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de acuerdo, mediante el cual, se aprueba y adopta el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero 2025 de la ESE HAMA. El Señor Gerente, fue el encargado de realizar la presentación y explicación del proyecto de acuerdo en mención por medio del cual se aprueba y adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital Atrato Medio Antioqueño, municipio Vigía del Fuerte (Antioquia). [...] Finalmente, el proyecto de acuerdo fue puesto en consideración [...] propuesta que fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Junta Directiva de la ESE HAMA" |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la SE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO, Vigía del Fuerte - Antioquia, no se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión, de acuerdo con lo registrado en el Acta No. 004 del 20 de mayo de 2025.

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 26 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

2. El Acta No. 004 del 20 de mayo de 2025 no se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. En ese orden, NO es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la SE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO, Vigía del Fuerte - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA, Campamento - Antioquia</b>  |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055619 del 30 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 55 del 24 de mayo de 2025</b><br>"[...] Paso siguiente pregunta el señor gerente [...] si aprueban la propuesta del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E. Hospital La Sagrada Familia, obteniendo como respuesta LA APROBACIÓN de todos los integrantes de la Junta Directiva. [...]". |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA, Campamento - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 55 del 24 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 55 del 24 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA, Campamento - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA, Campamento - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS, Valparaíso - Antioquia</b>   |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-000418 del 02 de enero de 2025<br>2-2025-007641 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-034523 del 30 de mayo de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de junio de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 30 de mayo de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de junio de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055274 del 30 de mayo de 2025  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 002 del 24 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] La Junta Directiva, aprueba por unanimidad la Propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios. [...] La Junta Directiva, autoriza al Gerente de la ESE [...] para la presentación del PSFF, a la Secretaría de Salud e Inclusión Social Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS, Valparaíso - Antioquia, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 002 del 24 de mayo de 2025.

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 28 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

2. El Acta No. 002 del 24 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS, Valparaíso - Antioquia, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS, Valparaíso - Antioquia, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, Juan de Acosta - Atlántico</b>   |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-007643 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-035831 del 09 de junio de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025   |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 07 de febrero de 2025   |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025  |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055645 del 31 de mayo de 2024 00:19  |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Medio  |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 058-2025 del 28 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] se aprueba por unanimidad el punto número 3 de la orden del día y se autoriza al gerente de la ESE Hospital de Juan de Acosta, para la entrega del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero y la herramienta respectiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, Juan de Acosta - Atlántico, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 058-2025 del 28 de mayo de 2025.

2. El Acta No. 058-2025 del 28 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, Juan de Acosta - Atlántico, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, Juan de Acosta - Atlántico, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL DE CANDELARIA, Candelaria - Atlántico</b>                        |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-007643 del 07 de febrero de 2025<br>2-2025-035831 del 09 de junio de 2025 |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 07 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055640 del 31 de mayo de 2024 00:00                                       |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Alto  |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 30 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Acta Junta Directiva: | <b>Acta (Sin Número) del 27 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] 5. Presentación del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE Hospital Candelaria. [...] Se autoriza al gerente para presentar el programa de saneamiento Fiscal y financiero ante el Ministerio. [...]"</i> |
|-----------------------|---|

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL DE CANDELARIA, Candelaria - Atlántico, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta (Sin Número) del 27 de mayo de 2025.

2. El Acta (Sin Número) del 27 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DE CANDELARIA, Candelaria - Atlántico, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL DE CANDELARIA, Candelaria - Atlántico, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ, Suratá - Santander</b> |
|---|---|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019  |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025                         |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025                                     |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025   |

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 31 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

|  |  |
|--|--|
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF: | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:    | 1-2025-055114 del 29 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:  | Riesgo Alto  |
| Acta Junta Directiva:                                      | <b>Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2024</b><br>"[...] Por lo tanto, la junta directiva APRUEBA la propuesta del programa de saneamiento fiscal y financiero conforme al documento aprobado por la secretaria de salud Departamental y autoriza a la gerente para su presentación a la secretaria de salud departamental o distrital, y su posterior radicación ante el ministerio de hacienda y crédito público. [...]" |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ, Surató - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2024.

2. El Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ, Surató - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que "Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ, Surató - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 32 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

| <b>Entidad:</b>   | <b>ESE SAN ANTONIO DE PADUA, Pinchote - Santander</b>  |
|---|--|
| Resolución Categorización del Riesgo:   | 1342 de 2019   |
| Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF: | 2-2025-008523 del 11 de febrero de 2025  |
| Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:                                   | Hasta el 30 de mayo de 2025  |
| Fecha recibo comunicación del plazo:  | 11 de febrero de 2025  |
| Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:                            | 30 de mayo de 2025   |
| Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:                               | 1-2025-055290 del 30 de mayo de 2025   |
| Riesgo de la ESE:   | Riesgo Medio   |
| Acta Junta Directiva:   | <b>Acta No. 002 del 15 de mayo de 2025</b><br><i>"[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [...]"</i> |

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE SAN ANTONIO DE PADUA, Pinchote - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 002 del 15 de mayo de 2025.
2. El Acta No. 002 del 15 de mayo de 2025 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, Pinchote - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.
4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, Pinchote - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

### C. Oficios revisados.

Respecto de los documentos que se presentan a continuación, se realiza tanto una revisión de forma como de fondo, ajustando lo que se considere pertinente previo a la revisión del Coordinador de las Estrategias, su firma o firma del Director.

- Radicado entrada 1-2025-099320 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: La Guajira. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-099440 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-099425 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Cundinamarca. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-096703 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Hospital San José de La Gloria - Cesar. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Pago de pasivo.
- Radicado entrada 1-2025-099184 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001 33 35 015 2024 00079 00.
- Radicado entrada 1-2025-099220 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Norte de Santander. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-099209 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad: ESE CAMU del Prado de Cereté – Córdoba. Tema: Presentación modificación Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresa Social del Estado - ESE. Subtema: Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 460 de 2024.
- Radicado entrada 1-2025-099168 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Córdoba. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-099154 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Cauca. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.

|                |               |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> | 22-03-2019 | <b>Versión:</b> | 3 | <b>Página:</b> | 34 de 41 |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

- Radicado entrada 1-2025-098081 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Magdalena. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-096276 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 25000 23 42 000 2024 00 352 00.
- No. Expediente 46245/2025/OFI Asunto: Solicitud. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Artículo 9 de la Ley 1966 de 2019.
- Radicado entrada 1-2025-096900 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Nariño. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-096919 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Valle del Cauca. Tema: Presentación Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresa Social del Estado - ESE. Subtema: ESE Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá - Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-096900 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Nariño. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- No. Expediente 46245/2025/OFI Asunto: Solicitud. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Artículo 9 de la Ley 1966 de 2019.
- No. Expediente 54/2018/D028-PREDI Asunto: Respuesta Reiteración de solicitud de levantamiento parcial de la medida de suspensión de giros del Departamento de Córdoba. Entidad: Departamento de Córdoba. Tema: Medida Correctiva de Suspensión de Giros. Sector: Salud.
- No. Expediente: 24/2021/D028-PREDI Asunto: Anuncio de visita oficial entre los días 6, 7 y 8 de octubre de 2025. Entidad Territorial: Departamento de Amazonas. Tema: Aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones - Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector Salud.
- No. Expediente: 25/2021/D028-PREDI Asunto: Anuncio de visita oficial entre los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025. Entidad Territorial: Departamento de Vaupés. Tema: Aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones - Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector Salud.
- Radicado entrada 1-2025-094920 1-2025-95790 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 110013335020 2022 00046 03.

|                |               |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> | 22-03-2019 | <b>Versión:</b> | 3 | <b>Página:</b> | 35 de 41 |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

- Radicado entrada 1-2025-095761 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Proceso Ejecutivo 2025-00286.
- Radicado entrada 1-2025-093823 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE.
- Radicado entrada 1-2025-093670 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Ucatá Charta – Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Pago de pasivo.
- No. Expediente 46245/2025/OFI Asunto: Solicitud. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Artículo 9 de la Ley 1966 de 2019.
- Radicado entrada 1-2025-093596 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Rafael de Ebéjico – Antioquia. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo Singular 050423189001 2022-00188 00.
- Radicado entrada 1-2025-093577 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Andrés de Tumaco - Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 52835 3333 001 2025 00144 00.
- Radicado entrada 1-2025-093537 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Rafael de Itagüí - Antioquia. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 055001333301220250005600.
- Radicado entrada 1-2025-094262 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad: ESE CAMU del Prado de Cereté – Córdoba. Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-087970 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud Entidad: ESE Clínica Girón - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Aprobación PSFF ESE.
- Radicado entrada 1-2025-081652 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Respuesta Radicado No. 1-2025-081652. Entidad: Municipio de Armenia Tema: Información sobre incorporación contable y presupuestal de recursos recibidos por concepto de sanciones y esterilizaciones de vigencias anteriores en el fondo local de salud.
- No. Expediente 45114/2025/OFI Asunto: Traslado por Competencia. Radicado OFI25-00174951/GFPU Tema: Solicitud de acciones coordinadas en el marco del seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017 en la Guajira.

|                |               |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> | 22-03-2019 | <b>Versión:</b> | 3 | <b>Página:</b> | 36 de 41 |
|----------------|---------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

- Radicado entrada 1-2025-088739 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Respuesta Petición. Radicado No. 1-2025-088739. Entidad: Departamento del Vaupés. Tema: Solicitud de información sobre el Plan Financiero Territorial del Departamento del Vaupés y su cumplimiento normativo.
- Radicado entrada 1-2025-087970 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud Entidad: ESE Clínica Girón - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Aprobación PSFF ESE.
- Radicado entrada 1-2025-089822 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Antioquia Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-084566 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a comunicación de traslado. Entidad: ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Petición Sindicatos SUNET, ANTHOC y ANEC.
- Radicado entrada 1-2025-088739 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Respuesta Petición. Radicado No. 1-2025-088739. Entidad: Departamento del Vaupés. Tema: Solicitud de información sobre el Plan Financiero Territorial del Departamento del Vaupés y su cumplimiento normativo.
- Radicado entrada 1-2025-080950 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001333501120240031300.
- Radicado entrada 1-2025-091499 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: 11001333502220240019300.
- Radicado entrada 1-2025-091495 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: 11001333502220240019800.
- Radicado entrada 1-2025-084566 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a comunicación de traslado. Entidad: ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Petición Sindicatos SUNET, ANTHOC y ANEC.
- Radicado entrada 1-2025-089822 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga. Entidad Territorial: Antioquia Tema: Presentación Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Resolución 851 de 2023.
- Radicado entrada 1-2025-090190 No. Expediente 43986/2025/OFI Asunto: Reitera solicitud de información. Entidad: Superintendencia Nacional de Salud Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Copia oficio.

- Radicado entrada 1-2025-090134 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Andrés de Tumaco - Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 52835 3333 001 2025 00149 00.
- Radicado entrada 1-2025-090235 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia Radicado No. 1-2025-090235. Entidad: Departamento de Santander. Tema: Información y aclaración normativa sobre la Resolución 1597 de 2025.
- Radicado entrada 1-2025-090755 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001 33 35 024 2022 00022 03.
- Radicado entrada 1-2025-089748 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE.
- Radicado entrada 1-2025-084521 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Devolución traslado requerimiento. Entidad: ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Petición Sindicatos SUNET, ANTHOC y ANEC.
- Radicado entrada 1-2025-087694 1-2025-087975 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá – Valle del Cauca. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 7683431030032022 00137 00.
- Radicado entrada 1-2025-082199 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a comunicación. Entidad: ESE Centro de Salud Paz del Río de Fundación - Magdalena. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE.

#### D. Respuesta a acciones de tutela:

Mediante la presente actividad se proyectan los conceptos requeridos por la Subdirección Jurídica relacionados con las acciones de tutela en el marco de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal:

- Respuesta Acción de Tutela Rdo. 52 001 33 33 005 2025 00223 00. Accionante: ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA TOLA. Accionado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS (DIAN)Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- Respuesta Acción de Tutela Rdo. 2025-01724. Accionante: JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA. Accionado: ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE. Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### E. Reuniones:

- Fecha: 05/09/2025. Tema: Revisión caso Armenia\_ Resolución PFTS- Caso Cordoba.
- Fecha: 09/09/2025. Tema: Socialización Presencial Resolución 1597 de 2025-MSPS.
- Fecha: 16/09/2025. Tema: Ley de competencias – Federación de Municipios.
- Fecha: 19/09/2025. Tema: Revisión PR modificatoria de la resolución 2448 de 2023.

#### **F. Preconceptos jurídicos Actas de las Juntas Directivas de las ESE.**

Con la finalidad de evitar reprocesos en la revisión y evaluación de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado y sus modificatorios, se realiza previo al cargue en la Sede Electrónica la revisión del Acta de la Junta a través de la cual consta la presentación del Programa o su modificación y su autorización para presentarlo ante el Departamento o Distrito y radicarlo posteriormente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, se emitieron los siguientes preconceptos:

- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 003 del 18 de septiembre de 2025 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.

#### **G. Comentarios proyectos normativos:**

- Comentarios Proyecto de Ley 03 de 2025 Senado "por medio de la cual se adoptan medidas integrales para la prevención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, se fortalecen los entornos protectores, se modifican las Leyes 1146 de 2007, 2137 de 2021 y se dictan otras disposiciones".
- Comentarios Proyecto de Ley 191 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se establece el marco regulatorio integral para la investigación clínica con seres humanos en Colombia, se fomenta la competitividad del país en la materia y se dictan otras disposiciones".
- Comentarios Proyecto de Ley 137 de 2024 Senado acumulado con el PL 193 de 2024 Senado "por medio del cual se establecen medidas y mecanismos de atención integral; protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista; trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares; y se dictan otras disposiciones".
- Comentarios Proyecto de Ley 61 de 2025 Senado "Por medio de la cual se dictan normas especiales relativas a los servicios médico quirúrgicos de implantación mamaria y al control, manejo, rehabilitación y atención de secuelas causadas por enfermedades autoinmunes asociadas a los implantes mamarios, entre otras disposiciones".

- Comentarios Proyecto de Ley 127 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se garantiza la prevención, el diagnóstico temprano, la atención integral en salud, la protección social, el reconocimiento de derechos laborales, pensionales y educativos, así como la formación sociocultural y científica, con el fin de preservar la vida, la dignidad y el desarrollo integral de las personas que viven con esta condición en Colombia- Enfermedad anemia de células falciformes (drepanocitosis)".

#### H. Otros.

- Ajuste y comentarios proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2448 de 2023 y se dictan otras disposiciones".
- Ajuste memoria justificativa del proyecto de Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Solicitud de revisión y publicación Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Solicitud numeración, fechado y firma de 13 Resoluciones.

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2023" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el *link*:

https:

[https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&\\_sveVrs=100620230906&&mis=pln-1](https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&_sveVrs=100620230906&&mis=pln-1)

En dicho *link* se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.

## 2. REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE REQUIERA ADELANTAR LA DAF A TRAVÉS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES.

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

#### A. Se realizaron los siguientes trámites y actividades:

|                              |                          |                   |                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16 | <b>Fecha:</b> 22-03-2019 | <b>Versión:</b> 3 | <b>Página:</b> 40 de 41 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

- Elaboración 11 documentos denominados "AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL", relacionados con las contrataciones de la DAF 2025-2, respecto de los contratos con objeto igual.
- Elaboración de 80 Estudios Previos, relacionados con las contrataciones de la DAF 2025-2.
- Modificación justificación necesidad general y particular por productos y objetos, lo cual requirió ajustar cada uno de los estudios previos previamente elaborados.
- Solicitud de asesoría y orientación al Grupo de Contratación Directa para la revisión de la estructuración técnica y la definición de la estructuración jurídica de 79 procesos contractuales relacionados con las necesidad de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el 2025-2.
- Elaboración de 80 formatos de Certificados de Austeridad – Subdirección de Gestión de Talento Humano, relacionados con las contrataciones de la DAF 2025-2.
- Elaboración y trámite de un memorando dirigido a la Subdirección de Gestión de Talento Humano a través del cual se solicitó la expedición de tres certificados de austeridad.
- Correo a través del cual se solicitó a los Contratistas de la DAF el diligenciamiento y gestión de firmas del Formato Fr. 59 para el cierre de los expedientes contractuales de la vigencia 2024.
- Gestión para la firma del Grupo de Contratación Directa de los Formatos Fr. 59 que fueron remitidos por los contratistas de la DAF durante el mes de septiembre de 2025.
- Solicitud, recepción y revisión de los documentos para las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Ajuste del documento de justificación de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025, relacionado con la fecha de terminación y los respectivos valores, toda vez que el contratista presentó un alcance para postergar la terminación.
- Ajuste del presupuesto estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025, relacionado con la fecha de terminación y los respectivos valores, toda vez que el contratista presentó un alcance para postergar la terminación.
- Modificación del Memorando a través del cual se solicitó la gestión para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025, relacionado con la fecha de terminación y los respectivos valores, toda vez que el contratista presentó un alcance para postergar la terminación.
- Modificación del Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 3.243-2025, relacionado con la fecha de terminación y los respectivos valores, toda vez que el contratista presentó un alcance para postergar la terminación.
- Gestión frente al Grupo de Contratación Directa respecto de la terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Elaboración cuadro con la información requerida por el SISCONPES.
- Trámite a través del SIED los memorandos y oficios relacionados con la actividad contractual desarrollada en el presente mes.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 41 de 41

### B. Reuniones

- Fecha: 03/09/2025. Tema: Respuesta necesidades contratación.
- Fecha: 19/09/2025. Tema: Reunión grupo de contratación directa – DAF
- Fecha: 23/09/2025. Tema: Necesidades contratación DAF.

**Productos del contrato** Los productos y entregables asociados a cada una de las obligaciones del contrato que fueron incluidos anteriormente, pueden ser consultados a través de los aplicativos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



---

**MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**  
**CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor (a) del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

URREA DUQUE Firmado  
NESTOR digitalmente por  
MARIO URREA DUQUE  
NESTOR MARIO

---

**NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**  
**SUPERVISOR**

OLIVERA Firmado digitalmente  
VILLANUEVA por OLIVERA  
FERNANDO VILLANUEVA FERNANDO

---

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
**SUPERVISOR**